



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚM. 2015-12

RECESO ADMINISTRATIVO Y EXTENSIÓN DE TÉRMINOS PARA LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE LA JUNTA DE SÍNDICOS

POR CUANTO: El Artículo 4-102 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, y el Artículo 9 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendadas, establecen las facultades y deberes de la Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Judicatura;

POR CUANTO: La Junta de Síndicos en Reunión Ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2015, analizó el impacto fiscal que generaría decretar un receso administrativo de su Oficina de Administración, Fiscalización y Asuntos Adjudicativos (Oficina) durante el periodo que comprende desde el mediodía del jueves, 24 de diciembre de 2015, hasta el miércoles, 6 de enero de 2016. A su vez, teniendo en consideración el poder brindar a sus empleados la oportunidad de compartir mayor tiempo en familia durante las festividades navideñas;

POR CUANTO: Realizado dicho análisis y confirmado que el cierre operacional implica economías fiscales, la Junta de Síndicos determinó conceder este receso navideño a sus empleados con cargo a sus licencias regulares o al tiempo compensatorio de éstos.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR ESTA JUNTA DE SÍNDICOS**, lo siguiente:

1. Decretar un receso navideño durante el período que comprende desde la una de la tarde del 24 de diciembre de 2015, hasta el 6 de enero de 2016, para todos los empleados de la Oficina con cargo a sus licencias regulares o tiempo compensatorio, y;
2. Extender los términos para la radicación de documentos ante la Junta de Síndicos que venzan durante este período hasta el jueves, 7 de enero de 2016, cuando se reanudarán las labores en la Oficina de Administración, Fiscalización y Asuntos Adjudicativos.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE:

ASÍ LO ACORDÓ LA JUNTA DE SÍNDICOS, en San Juan, Puerto Rico, a 16 de diciembre de 2015.


Blanca Ramos Robles
Secretaria




Harry O. Vega Díaz
Presidente